



QUILLOTA, 13 MAYO 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 3268 / VISTOS

1. Contrato a honorarios de doña **NICOLE DANIELA CHACANA PIZARRO** aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3002 de 30 de Abril de 2014;
2. Certificado N° 1320 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
3. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que confiere la ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** el Contrato a Honorarios de doña **NICOLE DANIELA CHACANA PIZARRO**, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$278000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS)** ingreso bruto, mensual, cuenta presupuestaria N°21405326 **PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO)**...

DEBE DECIR:

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$278000.- (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS)**, ingreso bruto, mensual, cuenta presupuestaria N°21405326 **PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO)**...

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el contrato de doña **NICOLE DANIELA CHACANA PIZARRO**, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control 3. Finanzas Dideco 4. Interesado(a)
5. Personal
LMG/DMB/ior.



MODIFICATORIO

CONTRATO DE HONORARIOS

En Quillota, a 31 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don NICOLE DANIELA CHACANA PIZARRO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] TECNICO NIVEL SUPERIOR EN PARVULO, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

PROYECTO SERNAM JEFAS DE HOGAR (DIDECO)...

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

PROGRAMA DE 4 A 7 (DIDECO)...

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°3002 de fecha 30 de abril de 2014, queda vigente, incólume e inmodificado.


NICOLE DANIELA CHACANA PIZARRO
C.I. N° [REDACTED]

